

Boletín CIMPRA 532

23 de enero de 2023

Factura de Crédito Electrónica
MiPyME / FCEM. Ejecución del
pago inmediato



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Boletín CIMPRA N°532

Factura de Crédito Electrónica MiPyME / FCEM. Ejecución del pago inmediato.

1. Ejecución del pago inmediato

Con el fin de reducir los rechazos de facturas por causas imputables a la falta de garantías que las entidades financieras deben mantener constituidas en el BCRA, conforme a la normativa vigente en materia de débito inmediato, COELSA remitirá los mensajes de débito a las entidades financieras informadas en las cuentas de pago a las 13:00 horas del día de vencimiento de cada FCEM.

Las entidades financieras involucradas en el cobro de una FCEM (informadas en la CBU de cobro y pago) deberán dar respuesta al mensaje de débito/crédito recibido antes de las 15:00 horas, contando con una ventana de tiempo mayor para integrar pagos a cuenta, a efectos de evitar rechazos por falta de garantías.

Como consecuencia de ello, los clientes podrán acceder a la información de pago a partir de las 15:00 horas del día de vencimiento de la FCEM a través de la consulta disponibilizada por las entidades financieras, facilitando de esta manera la conciliación de los pagos el mismo día de su vencimiento.

En consecuencia, a partir de la fecha señalada en el punto 2. quedará sin efecto el horario previsto en el penúltimo apartado de la página 5 del Boletín CIMPRA N° 527.

2. Fecha de implementación

Fecha de implementación del nuevo horario en el que se ejecutará el pago inmediato: 7/2/23.